

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER PREDOCTORAL

Ref: 09/2021 ERC-2020-STG DEATHREVOL

1. Normas Generales

La Dra. Nohemi Sala es la Investigadora Principal (en adelante IP) del proyecto DEATHREVOL: *Las raíces y la evolución de la cultura de la muerte. Una investigación tafonómica del registro paleolítico europeo*, que ha sido seleccionado para recibir financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea (nº Grant Agreement Nº 949330). Dichos fondos ascienden a 1.494.486 € y desarrollará su proyecto durante 5 años a partir del 01/04/2021 en el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).

Este proyecto DEATHREVOL se desarrollará a través de una red interconectada de investigadores de diferentes campos de la paleoantropología, la tafonomía, las geociencias y otras disciplinas relacionadas, donde unos trabajarán en el CENIEH y serán directamente liderados por la IP, y el resto son colaboradores externos de diferentes centros de investigadores europeos y americanos.

El *Grant Agreement* firmado con la Comisión Europea (nº 949330) recoge una partida específica para la contratación de un investigador predoctoral en formación, por lo que dicha contratación estará financiada 100% a cargo de los fondos del Proyecto DEATHREVOL en el marco del citado acuerdo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

Este contrato tendrá por objeto la formación de un doctor en el marco de dicho proyecto quien desarrollará una línea de investigación centrada en los análisis tafonómicos de los restos fósiles de fauna (carnívoros y ungulados) asociados a yacimientos paleoantropológicos paleolíticos.

Como investigador en formación se espera que participe activamente en las actividades de DEATHREVOL incluyendo: estancias en España y el extranjero para análisis de restos fósiles, excavaciones, participación en los proyectos de investigación, elaboración de artículos científicos, difusión de su actividad científica y cumplimiento de los más altos estándares de integridad en la investigación como se establece en el Código de conducta europeo para la integridad en la investigación. https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/other/hi/h2020-ethics_code-of-conduct_en.pdf.

La duración de este contrato comprenderá un periodo de cuatro años. La fecha de inicio del contrato se estima para el 1 de octubre de 2021.

Esta posición temporal dependerá jerárquica y funcionalmente de la IP del Proyecto DEATHREVOL que financiará íntegramente todos los costes salariales que este contrato genere (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos e incentivos retributivos en su caso).

Esta posición temporal se encuadrará dentro del Área funcional Investigación, Grupo profesional II, nivel B.2, categoría profesional de investigador en formación.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato predoctoral en los términos establecidos en el artículo 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. De conformidad con el art 7 del RD 103/2019 que señala que para el establecimiento de las retribuciones se tomará como referencia la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado, la retribución de este contrato queda establecida en aproximadamente 17.600€ brutos anuales (incremento salarial para el 2021 ya incluido).

La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

3. Requisitos de los candidatos

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster

universitario, o equivalente, siempre se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Para el caso en particular, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección un **Grado universitario o Licenciatura** relacionado con el área del proyecto (Biología, Geología o Arqueología). Asimismo, deberán tener finalizado el **máster universitario** relacionado con el área del proyecto (Evolución Humana, Cuaternario, Paleontología, Antropología Física o afines) y tener aprobado el **Trabajo de Fin de Máster (TFM)**.

También se requerirá nivel avanzado de **inglés científico-técnico** oral y escrito (mínimo Nivel B2).

Otros criterios importantes para la evaluación de los candidatos a este puesto son:

- Publicaciones de los candidatos, dando mayor valor a las revistas científicas con índice de impacto y que estén relacionadas con aspectos a tratar en la tesis doctoral (tafonomía y fauna del Cuaternario): 4 puntos.
- Experiencia en estudios y análisis de colecciones osteológicas, especialmente relacionadas con análisis tafonómicos de faunas del Cuaternario: 2 puntos.
- Participación en proyectos de investigación: 1,5 puntos.
- Experiencia en excavaciones arqueológicas y/o paleontológicas: 1,5 puntos.
- Habilidad en el manejo de programas informáticos como: R, Photoshop, etc.: 0,5 puntos.
- Otros méritos (otros idiomas, actividades de difusión científica, cursos, estancias, premios, etc.): 0,5 puntos.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia 09/2021 ERC-2020-STG DEATHREVOL**, bien vía la página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección rrhh@cenieh.es, o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca 3 - 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso.
2. Titulación o certificación académica universitaria (grado y máster) donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección. En todo caso deberá estar en posesión de un título universitario oficial que haya

obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) y cumplir con los requisitos generales de titulación requerido para el acceso a un Programa de Doctorado.

3. Carta de motivación (máximo una página) detallando: La trayectoria profesional del candidato/a y su interés en desarrollar su investigación en DEATHREVOL.
4. Documentación acreditativa de los méritos (certificados de participación en proyectos, excavaciones, congresos, cursos, listado de publicaciones con DOI, etc.)
Aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el curriculum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **16 de agosto 2021 inclusive**, hasta las 14:00h.

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dra. Nohemi Sala Burgos.
2. Vocal 1: Dr. José María Bermúdez de Castro.
3. Vocal 2: Dr. Asier Gómez-Olivencia.
4. Secretaria: D^a Carmen Gutiérrez Díez.

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento “Recursos Humanos”, con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación del

punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán al proceso de evaluación las solicitudes que figuren como admitidas en esta Lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

7. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación consta de dos fases:

1) **Evaluación curricular.** Para esta fase el Comité considerará los requisitos indicados en el punto número 3. La evaluación tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**. Los solicitantes deberán obtener un **mínimo de 6 puntos** en la evaluación curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto permanecerá vacante. Los candidatos que superen esta fase serán convocados a una entrevista personal, destinada a evaluar con mayor precisión su nivel de competencias requeridas.

2) **Entrevista personal.** La entrevista tendrá una valoración máxima de **8 puntos**. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobase posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV. Los solicitantes deben obtener un **mínimo de 6 puntos** en la evaluación de la entrevista para aprobar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto permanecerá vacante.

Cada miembro del Comité calificará a los candidatos individualmente y se calculará el promedio de las puntuaciones de cada solicitante para obtener su puntuación final para cada fase. Una vez finalizadas las fases de selección relevantes, se sumarán las evaluaciones individuales obtenidas en cada fase. El puesto se otorgará al candidato que acumule la puntuación más alta en el rango entre 12 y 18 puntos.

En un plazo máximo de 5 días desde la entrevista, la Comisión de Selección dejará constancia de su propuesta de contratación para el puesto mencionado en el Acta de

Resolución, que incluirá tanto al candidato propuesto como a dos suplentes, para su posterior aprobación por parte del Director.

Cualquier discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente será resuelta por el Comité de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección y evaluación, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control. De acuerdo con la normativa sobre protección de datos, y en particular, el artículo 5.1.f) del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 / UE (el "RGPD"), los miembros del Comité de Selección están obligados a mantener la confidencialidad y el secreto profesional con respeto a los datos personales que puedan tratar como parte de sus funciones en este proceso de selección.

8. Resolución

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral de personal investigador predoctoral en formación (art.20 y 21 de la Ley 14/2011 y RD 103/2019) y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 6 meses durante el cual el IP evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho periodo la oportuna certificación.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. Asimismo, para la validez y eficacia del contrato, deberá presentar un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante los tres primeros años, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del Acta de resolución. En caso de

sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del Acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del acta de resolución

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de julio de 2021

Fdo.: María Martín
Directora del C. CENIEH